Secretaría. 05-05-2023.-

Al Despacho del señor Juez, el presente Proceso Ejecutivo Singular Mínima Cuantía, informándole que se presenta para su estudio admisorio. Provea.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, cinco (5) de mayo de (2023).-

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO S.A.
DEMANDADO:	YONIS SÁNCHEZ
RADICADO:	47-053-40-89-001-2023-00100-00.-

Del estudio de la demanda, se colige que del título valor acompañado a la misma, resulta a cargo de la parte demandada, una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad liquida de dinero. Por tal razón este Juzgado, de conformidad con lo previsto en los artículos 422 y 424 del C. G. del P, en armonía con los cánones 621 y 671 del Código de Comercio y la Ley 2213 de 2022.

R E S U E L V E:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del demandante BANCO AGRARIO S.A., y a cargo de la parte demandada YONIS SÁNCHEZ, por la suma de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($ 17´830.434), discriminados de la siguiente forma:

1.1. Por el capital insoluto, contenido en el pagaré N° 042126100010711, la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS ($ 9´995.407) M/CTE.

1.2. Por los intereses corrientes sobre el capital insoluto, contenido en el pagaré N° 042126100010711, causados desde el 22 de junio de 2022 hasta el 17 de febrero de 2023, la suma de UN MILLÓN SEIS MIL SETECIENTOS DOS PESOS ($ 1´006.702) M/CTE.

1.3. Por los intereses moratorios sobre el capital insoluto, contenido en el pagaré N° 042126100010711, la suma de CIENTO VEINTINUEVE MIL DISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($ 129.283) M/CTE, causados desde 18/02/2023 y hasta que se efectué el pago total de la obligación, a una tasa equivalente al máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.4. Por otros conceptos sobre el capital insoluto, contenido en el pagaré N° 042126100010711, la suma de SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($ 67.241) M/CTE.

1.5. Por el capital insoluto, contenido en el pagaré N° 04212610007973, la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL VEINTISEIS PESOS ($ 5´998.026) M/CTE.

1.6. Por los intereses corrientes sobre el capital insoluto, contenido en el pagaré N° 04212610007973, desde 06 de diciembre de 2022 hasta el 17 de febrero de 2023, la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UN PESOS ($ 399.081) M/CTE.

1.7. Por los intereses moratorios sobre el capital insoluto, contenido en el pagaré N° 04212610007973, la suma de DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS ($ 207.704) M/CTE, causados desde el 18/02/2023 y hasta que se efectué el pago total de la obligación, a una tasa equivalente al máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.8. Por otros conceptos sobre el capital insoluto, contenido en el pagaré N° 04212610007973, la suma de VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ($ 26.990) M/CTE.

SEGUNDO: Ordénese al prenombrado ejecutado que cumpla su obligación de pagar al acreedor, en el término de cinco (5) días. Notifíquesele este proveído en la forma indicada en los artículos 291 a 296 y 301 del C.G.P., y la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Reconocer personaría jurídica para actuar en el marco del presente proceso a la abogada ROCIO DEL CARMEN OROZCO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.743.556, expedida en Barranquilla - Atlántico, abogada inscrita y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 84.230 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 015,** publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **08 de mayo de 2023,** a las 8:00 a.m.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario

JC